

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Málaga**

Núm. 3.406/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Málaga

Procedimiento: Ejecución 4/2014

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Don Antonio Rosado Jiménez, don Diego Lara Luque, don Gabriel Rojas Mena, doña Ana María Gómez Vera, don Miguel Rojas Lara, doña Enriqueta Garrido Martínez, doña María Carmen Viera Guerrero, doña María Ángeles Cañete Ramírez, don Antonio López Guerra, doña María Teresa Pérez Pérez, doña Ana Delia Tejero Montes, doña María Dolores Díaz Segura, doña María Isabel Becerra Durán, don José Luis Martínez Aguilar, doña Isabel Jiménez Poyato, doña Ana María Sánchez Ruiz, don Miguel Ángel Alba Molina, doña María Ocaña Gambero y doña Yolanda Marín Jiménez

Contra: Bingos Córdoba Sur SL

DOÑA MERCEDES PÉREZ LISBONA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2014, a instancia de la parte actora don Antonio Rosado Jiménez, don Diego Lara Luque, don Gabriel Rojas Mena, doña Ana María Gómez Vera, don Miguel Rojas Lara, doña Enriqueta Garrido Martínez, doña María Carmen Viera Guerrero, doña María Ángeles Cañete Ramírez, don Antonio López Guerra, doña María Teresa Pérez Pérez, doña Ana Delia Tejero Montes, doña María Dolores Díaz Segura, doña María Isabel Becerra Durán, don José Luis Martínez Aguilar, doña Isabel Jiménez Poyato, doña Ana María Sánchez Ruiz, don Miguel Ángel Alba Molina, doña María Ocaña Gambero y doña Yolanda Marín Jiménez contra Bingos Córdoba Sur SL, sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 10/07/13 del tenor literal siguiente:

"Decreto Número 181/15

Secretario Judicial Doña Mercedes Pérez Lisbona.

En Málaga, a veinticuatro de abril de dos mil quince.

Antecedentes de Hecho

Primero. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante don Antonio Rosado Jiménez, don Diego Lara Luque, don Gabriel Rojas Mena, doña Ana María Gómez Vera, don Miguel Rojas Lara, doña Enriqueta Garrido Martínez, doña María Carmen Viera Guerrero, doña María Ángeles Cañete Ramírez, don Antonio López Guerra, doña María Teresa Pérez Pérez, doña Ana Delia Tejero Montes, doña María Dolores Díaz Segura, doña María Isabel Becerra Durán, don José Luis Martínez Aguilar, doña Isabel Jiménez Poyato, doña Ana María Sánchez Ruiz, don Miguel Ángel Alba Molina, doña María Ocaña Gambero y doña Yolanda Marín Jiménez y de otra como ejecutado/a Bingos Córdoba Sur SL se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 22/01/14 para cubrir la cantidad de 121.365,28 euros de principal más la cantidad de 19.721,86 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento.

Segundo. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero. Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Cuarto. Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de Derecho

Primero. Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Decreto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia Provisional de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Bingos Córdoba Sur SL, con CIF B14.491.641, en situación de Insolvencia por importe de 121.365,28 euros en concepto de principal más la cantidad de 19.721,86 euros para intereses y costas que prudencialmente se tasan, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS. La Secretaria Judicial".

Y para que sirva de notificación a la demandada Bingos Córdoba Sur SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 24 de abril de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.